



Campus Guadalajara

**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE DESCUENTOS**  
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco - UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO

---

**CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION, EN MATERIA ACADEMICA PLANES DE BECA Y FINANCIAMIENTO QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; CON LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO**

**CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN MÚLTIPLE** que celebran, por una parte, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a través de su representantes, los ciudadanos ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal, LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO, Síndico, LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO, Secretario General y, LIC. JUAN PARTIDA MORALES, Tesorero Municipal; a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL MUNICIPIO**" y por la otra la UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, representada por el **MTRO. JAVIER CANTALAPIEDRA MALPICA EN SU CARACTER DE RECTOR**, a quien en lo sucesivo se les denominará "**LA UNIVERSIDAD**", quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

**DECLARACIONES**

- I. Que en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.
- II. Que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado, cuidando de la prestación de servicios, destinando preferentemente los fondos a la atención de aquellos relacionados con la seguridad, higiene y mejoramiento de la población, en la proporción que la realización de programas y actividades de interés común para los habitantes del municipio, según lo dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su



Campus Guadalajara

## **CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE DESCUENTOS**

### **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco - UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO**

---

artículo 115; artículo 73 de la Constitución Local y artículo 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

III. Que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuenta con facultad suficiente para celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, de acuerdo con la fracción II del artículo 38 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Jalisco.

IV. Que de acuerdo con lo establecido en la fracción IX del artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es obligación de los Ayuntamientos apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia dispongan.

V. Que quienes comparecen a la firma del presente convenio cuentan con facultades para obligar al Municipio en los términos del mismo, de conformidad a lo establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

VI. Que tiene su domicilio en la calle Donato Guerra número 10, zona centro, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VII. Que nombra al C. CESAR CHITICA MARTINEZ, representantes institucionales para todo lo relacionado al cabal cumplimiento de este convenio.

II.- Declara la "UVM" por conducto de su representante:

I.- Que en su calidad de organismo educativo tiene por objeto formar técnicos, profesionales, investigadores y profesores de alto nivel, que mantengan e incrementen el patrimonio cultural de México y desarrollo de la



Campus Guadalajara

## **CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE DESCUENTOS**

### **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco - UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO**

---

ciencia y tecnología que el país requiere, según consta en el testimonio actualizado del 23 de Mayo de 1988, escritura publica No. 34999, ante la fe del notario público del distrito federal No. 137, Lic. Carlos de Pablo Serna, inscrita en el registro público de personas morales, folio No. 1757.

II.- Que para ello cuenta con el reconocimiento global de validez oficial a los estudios que imparte, otorgado por la secretaria de educación pública en el acuerdo No. 131, publicado en el diario oficial de la federación del 25 de Febrero de 1988.

III.- Que el Mtro. Javier Cantalapedra Malpica, Rector de UVM Campus Guadalajara, ante la fe del notario público del distrito federal No. 137, Lic. Carlos de Pablo Serna, cuenta con poder de representaciones legales.

IV.- Que el Mtro. Javier Cantalapedra Malpica funge como su representante institucional, quines se encargará de coordinar y supervisar todo lo relativo al cumplimiento de este convenio, contando con facultades para designar la los responsables operativos directamente vinculados a la instrumentación de los acuerdos y programas derivados al presente documento.

V.- Declara su domicilio en Periférico Sur No. 8100 col. Santa María Tequepexpan, Tlaquepaque, Jal. C.p. 45601.

VI.- Tener interés por desarrollar programas de colaboración bilateral con "EL MUNICIPIO" que permitan mejorar cualitativa y cuantitativamente los servicios formativos que ofrece, así como promover actividades de carácter científico-tecnológico y cultural.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**



Campus Guadalajara

## **CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE DESCUENTOS**

### Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco - UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO

---

Enteradas las partes de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad en su objetivo para la firma del presente, manifiestan su común acuerdo en aceptar las ventajas y compromisos derivados de su participación conjunta en le desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persiguen los programas generales descritos en el presente convenio, por lo que su libre voluntad obligarse en los términos que el mismo establece, de conformidad a las siguientes.

#### **CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** “EL MUNICIPIO” y “LA UVM” acuerdan celebrar el presente convenio con el objeto de establecer los lineamientos para la realización de los programas académicos, de investigación, de extensión, de prestación de servicios y recursos que permitan el fortalecimiento de ambas partes, así como elevar la calidad de los servicios que cada una de ellas presta.

**SEGUNDA.-** Para todo lo relacionado con el presente convenio, las partes designan establecer una Comisión Técnica integrada por cada una de las partes, que se encargarán de coordinar el diseño, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones inherentes al objeto del presente convenio, con motivo del cargo que desempeñan y la responsabilidad del encargado de Vinculación Universitaria de “EL MUNICIPIO”, se le confiere la responsabilidad en razón para realizar los tramites correspondientes para avalar la recepción y culminación de practicas profesionales y/o servicio social, con motivo del cargo que desempeñan y que deberán ser asumidas, llegando el momento, por quienes les substituyan en esos puestos, como responsables operativos, y que para el efecto se integrará como sigue:

Por el “EL MUNICIPIO” se designa:

1.- CESAR CHITICA MARTINEZ.

Por “UVM”, se designa:



Campus Guadalajara

## **CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE DESCUENTOS**

### **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco - UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO**

---

1. Mtra. Ma. Teresa Pineda Velarde. Directora de Vinculación y Educación Continua.

Los representantes institucionales se encuentran facultados para designar a otros responsables operativos específicos sobre la instrumentación directa y cumplimiento de las acciones involucradas en el desarrollo de cada programa.

#### **2.- PLAN DE BECAS:**

“LA UVM” otorgará a los empleados y familiares directos (cónyuges e hijos) de “EL MUNICIPIO” que se matriculen por primera vez al sistema UVM, y que tengan un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero) para Bachillerato y Licenciatura 8.5 (ocho punto cinco) para Maestría, que reúnan los requisitos académicos, becas de estudio que consisten en un descuento del 30% para los empleados y 30% para los cónyuges e hijos en los pagos de parcialidades en los cursos de Bachillerato, Licenciatura y/o posgrado en cualquiera de los campus de “LA UVM”.

#### **CONDICIONES:**

Los descuentos serán otorgados de acuerdo a los siguientes criterios:

- El estudiante quedará sujeto a las políticas de mantenimiento de beca del campus Guadalajara.
- Los descuentos serán del 30% en las colegiaturas, excluyendo por tanto conceptos como inscripción, idiomas, titulación, reconocimiento de valides oficial de estudios, sobre-cargas académicas, etc.
- Los descuentos se ofrecerán de acuerdo a la capacidad y posibilidades del campus Guadalajara, pudiendo variar estos de un periodo a otro. No obstante, el porcentaje asignados a cada aspirante, se

## **CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE DESCUENTOS**

### Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco - UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO

---

mantendrá durante la vigencia de la beca con el mismo porcentaje, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento.

- Los descuentos serán válidos para estudiantes de nuevo ingreso a "LA UVM". Como consecuencia, los empleados, cónyuges o hijos de los empleados que hubieran ingresado a la "LA UVM" antes de la firma del presente convenio, no podrán gozar de este beneficio.
- Para el otorgamiento del descuento, el trabajador de "EL MUNICIPIO", deberá presentar identificación vigente que haga constar su calidad de empleado de dicha empresa.

#### ❖ REQUISITOS.-

Para el otorgamiento de los descuentos antes mencionados deberá cubrir los siguientes requisitos:

- Presentar carta postulación por parte de "EL MUNICIPIO" dirigida a la Dirección de Mercadotecnia del campus Guadalajara, especificando la opción educativa, **dicha carta postulación deberá ser entregada a más tardar una semana del inicio de clases, ya que a partir de esa fecha no se aceptará la realización de ningún trámite para éste fin.**
- Tener un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero) en el ciclo inmediato anterior si desea ingresar a Bachillerato o Licenciatura y de 8.5 (ocho punto cinco) si desea ingresar a posgrado.
- Presentar identificación vigente del empleado de "EL MUNICIPIO", así como copia del certificado del ciclo inmediato anterior al que cursará en "LA UVM" y acta de nacimiento.

#### ❖ RENOVACION.-

Para la renovación de las becas de descuento, el aspirante deberá:



## **CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE DESCUENTOS**

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco - UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO

---

- Seguir siendo empleado y/o familiares directos (cónyuges e hijos) de **"EL MUNICIPIO"**.
- Presentar su carta de postulación dirigida a la Dirección de extensión y servicios de su campus.
- Mantenerse como estudiante regular, con los promedios que establezca el campus.
- No haber reprobado ninguna asignatura.
- Mantenerse al corriente en sus pagos.

NOTA.- En caso que el convenio concluyera o por alguna de las partes se diera por terminado el presente acuerdo, el becario podrá gozar el beneficio del descuento mientras concluye el ciclo vigente; una vez concluido, se suspenderá la beca, pero podrá concursar por alguna otra opción de beca que tenga en ese momento su campus universitario.

### **DIFUSION DE LOS BENEFICIOS DEL CONVENIO:**

**"EL MUNICIPIO"** con el apoyo de **"LA UVM"** se compromete a difundir el contenido del convenio, así como los beneficios directos para los empleados, cónyuges e hijos, a través de sus mecanismos de difusión tales como Internet, correo electrónico, posters, flyers e instalación de módulos informativos de **"LA UVM"** o de cualquier otro medio que acuerden las partes.

### **3.- EDUCACION CONTINUA Y PROFESIONALIZACION.**

**"LA UVM"** se compromete a ofrecer a **"EL MUNICIPIO"** propuestas de cursos, seminarios y diplomados que les sean requeridos bajo condiciones preferenciales y de acuerdo a sus necesidades.



Campus Guadalajara

## **CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE DESCUENTOS**

### **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco - UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO**

---

Así mismo, abrir grupos especiales a nivel maestrías, diplomados y cursos que serán objeto de un acuerdo específico derivado del presente convenio, donde se especifiquen las condiciones para la operación de cada programa. Dichos programas según el caso podrán ser impartidos en las instalaciones de "EL MUNICIPIO" o en instalaciones de "LA UVM" previo acuerdo entre las partes.

Dentro de este programa, se integraran programas conjuntos de educación continua, los cuales serán responsabilidad y propiedad de ambas partes. Para ello, se integrarán grupos de trabajo que elaborarán las propuestas, así como la responsabilidad y beneficios de cada una de las partes.

Los programas abiertos al público en general de "LA UVM" también estarán a disposición de "EL MUNICIPIO".

#### **4.- PROGRAMAS ESPECIALES**

Las partes podrán desarrollar propuestas de educación a distancia. Por su parte "LA UVM" a través del **CENTRO DE ALTO DESEMPEÑO Y EDUCACION EN LINEA** atenderá las necesidades que le presente "EL MUNICIPIO" y elaborará las propuestas correspondientes, para lo cual se realizarán los acuerdos específicos que determinen tanto responsabilidades como costos.

#### **5.- DIVULGACION INSTITUCIONAL**

Ambas partes acuerdan en divulgar a través de los medios de promoción y divulgación con los que cuente cada una, los artículos técnicos y el material informativo que cada institución considere importante para la realización de los objetivos del presente convenio; así como su contenido y alcances a los trabajadores de "EL MUNICIPIO".

#### **6.- INVESTIGACION Y TRABAJO DE TESIS.**





## **CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE DESCUENTOS**

### **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco - UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO**

---

Ambas partes convienen en estimular la investigación mediante la participación continua de sus diferentes áreas, las cuales trabajarán de manera coordinada en el diseño y desarrollo de proyectos de interés común.

#### **7.- RETROALIMENTACION CURRICULAR.**

Para el desarrollo de este programa "EL MUNICIPIO", formará con sus especialistas más destacados, un grupo de personas que den su opinión respecto a los planteles y programas de estudio que ofrece la Universidad. Para ello, se les solicitará apoyo a través de los especialistas de "LA UVM" responsables de las actividades de desarrollo y actualización curricular.

#### **8.- PRÁCTICAS PROFESIONALES.**

Ambas partes convienen en que los estudiantes de "LA UVM" podrán realizar prácticas profesionales en las diferentes áreas de "EL MUNICIPIO", a través de un programa que será objeto de un acuerdo específico derivado del presente convenio, el cual deberá validarse por ambas partes.

Para ello "LA UVM" seleccionará a los estudiantes de acuerdo al perfil requerido en los programa específicos a que correspondan las necesidades de los planes de estudio de la carrera que se trate, así como a los proyectos y procesos de "EL MUNICIPIO".

Para el desarrollo de este programa también deberán definirse, por acuerdo de las partes, el número de alumnos participantes y de horas a cubrir durante el periodo de prácticas, beneficio que obtendrá cada estudiante, lugar físico donde se desarrollarán las actividades y la capacidad requerida para su ejecución.

#### **9.- SERVICIO SOCIAL**



Campus Guadalajara

## **CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE DESCUENTOS**

### Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco - UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO

“EL MUNICIPIO” ofrecerá a los estudiantes de “LA UVM” que hayan cubierto el 70% del total de créditos de su carrera, la posibilidad de realizar su servicio social en los programas que aquellas promueven y que deberán registrar en “LA UVM” de acuerdo con la normalidad y procedimientos que esta establece.

#### **10.-BOLSA DE TRABAJO Y PROGRAMAS DE DETENCION DE TALENTOS.**

“EL MUNICIPIO”, tendrán derecho a ingresar al sistema de bolsa de trabajo en línea (global career center), a través de la cual podrán acceder a cartera de egresados y estudiantes boletinados en la misma, así como a participar en ferias de los cuales oportunamente deberán ser hechos del conocimiento de las partes, tanto “EL MUNICIPIO” como “LA UVM” convienen en que sus representantes institucionales y responsables de operación estarán encargados de desarrollar por escrito en lo particular, los acuerdos especiales necesarios para la ejecución de los programas contenidos en el presente convenio, de tal forma que cada uno incluya su propio objeto, tareas a realizar, calendario, costo, vigencia, características, procedimientos y ámbitos de operación.

Una vez elaborado el acuerdo especial correspondiente a un programa será sometido a la autorización de las autoridades competentes de ambas partes quienes lo rubricaran, a fin de elevarlo a la categoría de acuerdo específico de colaboración y pasará a formar parte integrante del presente convenio, anexándose a éste. Los acuerdos específicos de colaboración deberán ser firmados y rubricados por los representantes institucionales, los cuales se encargarán de realizar la gestión oficial interna de autorización.

**TERCERA.-** Para efectos de la instrumentación, desarrollo y evaluación de los acuerdos específicos derivados del presente instrumento, se constituirá una comisión bipartita integrada por los representantes institucionales y responsables operativos de ambas partes; dicha comisión deberá sesionar cuando menos una vez al año u los resultados reportados serán considerados como un elemento de valoración que permitirá definir la continuidad del programa.



## **CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE DESCUENTOS**

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco - UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO

---

**CUARTA.-** Los programas que se pretenden realizar a través de este convenio son:

1. Solución de las necesidades específicas de formación académica del factor humano de **"EL MUNICIPIO"**.
2. Plan de becas.
3. Educación Continua.
4. Programas especiales.
5. Divulgación institucional.
6. Investigación y trabajos de tesis.
7. Retroalimentación curricular.
8. Prácticas profesionales.
9. Servicio social.
10. Bolsa de trabajo.
11. Intercambio de información.
12. Confidencialidad de la información.

**QUINTA.-** Para el desarrollo de los programas antes mencionados, ambas partes manifestarán su conformidad en llevar a cabo las siguientes acciones que serán instrumentadas de acuerdo a lo dispuesto en la segunda cláusula de es documento.

Los programas objeto de este convenio y que a continuación se mencionan, se llevarán a cabo según lo establecido en el acuerdo específico que se celebre para tal efecto.

**"LA UVM"** como institución educativa comprometida con las necesidades sociales está en condiciones de colaborar con **"EL MUNICIPIO"** en apoyar a sus empleados y familiares directos, a la terminación de estudios de nivel Bachillerato, Licenciatura y Maestría, para tal efecto, **"EL MUNICIPIO"** promoverá el desarrollo del



Campus Guadalajara

## **CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE DESCUENTOS**

### **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco - UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO**

instrumento para recabar toda la información perteneciente a cada uno de sus colaboradores, para otorgar a "LA UVM" en los casos que sea posible, la siguiente información:

- Nombre del empleado.
- Nacionalidad.
- Centro de trabajo.
- Carrera.
- Universidad de procedencia. y
- Nivel alcanzado.

"LA UVM" a su vez hará el análisis de la misma procediendo a elaborar propuesta de equivalencia y carreras afines ofrecidas por la universidad.

Las Ferias de Reclutamiento serán organizadas por cada unidad académica y de acuerdo a las condiciones que cada campus establezca.

Por su parte "EL MUNICIPIO" conviene en informar a la "LA UVM" sobre los egresados contratados con el objeto de llevar el seguimiento correspondiente.

Asimismo, ambas partes aceptan en informarse continuamente sobre sus requerimientos de personal y en organizar eventos de bolsa de trabajo en sus instalaciones.

#### **11.- INTERCAMBIO DE INFORMACION**

"LA UVM" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en proporcionar e intercambiar documentos informativos con que cuentan y les sea factible difundir dentro del marco legal aplicable, para ello, los responsables designados establecerán los lineamientos específicos para la consecución del programa.



Campus Guadalajara

## **CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE DESCUENTOS**

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco - UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO

---

### **12.-CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION**

“**LA UVM**” deberá conservar confidencialmente la información privada que se le proporciones y la protegerá de uso diferente al autorizado y de su divulgación a terceros.

No podrá obtener copias de todo o parte de la información privada, excepto en la medida en que esta sea necesaria, en virtud del uso autorizado, siempre y cuando se encuentre apegado a derecho.

La obligación de “**LA UVM**” tiene de salvaguardar la confidencialidad de la información de que trata, subsistirá y continuará durante diez años después de la terminación, cancelación o interrupción de este convenio.

**SEXTA.-** El presente convenio podrá ser modificado a solicitud de la comisión bipartita integrada conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera del mismo, respondiendo a los resultados de la evaluación que esta realice en el desarrollo de los programas para la realización oficial de dichos cambios, “**LA UVM**” faculta, por su parte en este sentido al Lic. José Manuel Sánchez Zepeda, la que previo acuerdo que ambas instituciones presenten por escrito, procederá a redactar el acuerdo respectivo, mismo que pasara a formar parte integrante del presente convenio y surtirá efecto a la fecha de su firma.

**SEPTIMA.-** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y con terminación el 30 de septiembre del 2012. Así mismo podrá ser modificado o darse por terminado mediante solicitud por escrito de una de las partes con una antelación de tres meses, sin menoscabo de los proyectos que se encuentren en operación.

**OCTAVA.-** Alguna de las instituciones, por así convenir a sus intereses, podrá dar por terminado este convenio, el cual deberá de constar por escrito y deberá ser informado a la otra parte con 30 días de anticipación a la fecha que el convenio quedara sin efecto.



Campus Guadalajara

**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE DESCUENTOS**  
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco - UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO

---

**OCTAVA.-** Alguna de las instituciones, por así convenir a sus intereses, podrá dar por terminado este convenio, el cual deberá de constar por escrito y deberá ser informado a la otra parte con 30 días de anticipación a la fecha que el convenio quedara sin efecto.

**NOVENA.-** El presente convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, los conflictos o controversias que llegaran a presentarse en cuanto a sus interpretación, formalización y cumplimiento, se resolverán de manera administrativa y por acuerdo de las partes y conforme con su contenido, lo ratificaran en todas y cada una de sus partes firmándolo al calce y al margen para su debida constancia legal.

Leído el presente instrumento, y enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, firman al calce y margen, en mutuo acuerdo, por duplicado en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jal., a los 15 días del mes de Abril del 2010.

POR "LA UVM"

  
MTRO. JAVIER CANTALAPIEDRA MALPICA.  
RECTOR CAMPUS GUADALAJARA.

MTRA. MA. TERESA PINEDA VELARDE.  
DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA UVM GUADALAJARA-ZAPOPAN.



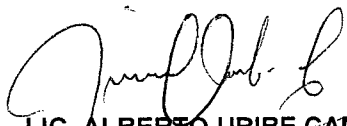
Campus Guadalajara


**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE DESCUENTOS**  
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco - UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO

---

"EL MUNICIPIO"

  
ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

  
LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.  
SINDICO MUNICIPAL.

  
LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.  
SECRETARIO GENERAL.

  
LIC. JUAN PARTIDA MORALES.  
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL.

  
ARQ. CESAR CHITICA MARTINEZ.  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN.